| | | |
|---|---|---|
| | DEPARTAMENTO DEL META<br>**MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA** | Código: 110-GCO-FR-08 |
| | ESTUDIO DEL SECTOR PROCESO DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MÍNIMA Y CONVENIO | Versión: 01 |
| | | Fecha: 27/10/2023 |

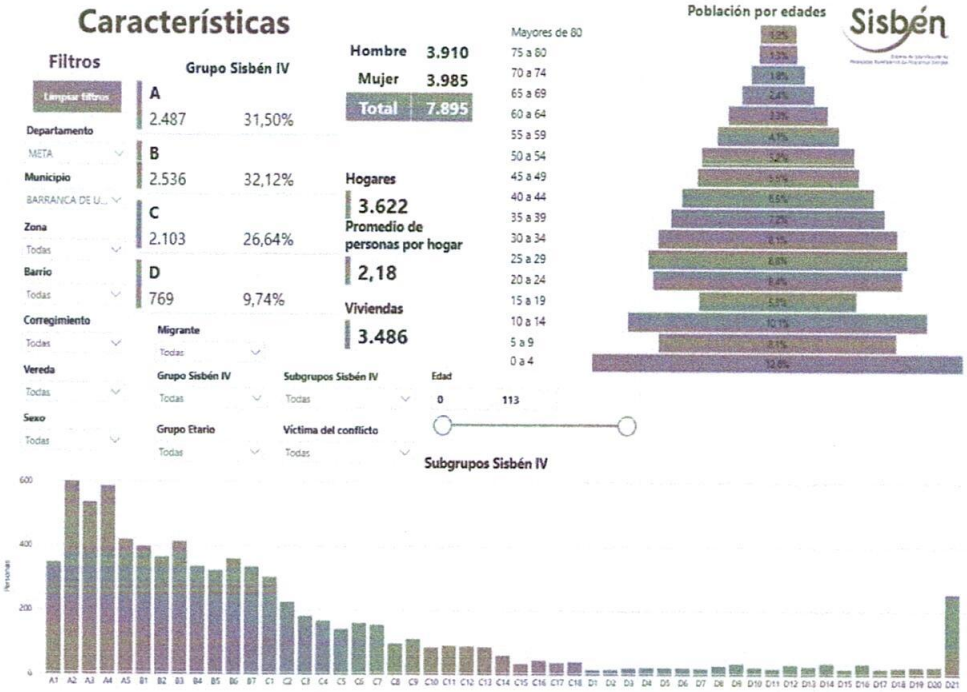
BARRANCA DE UPIA META- 02 DE JULIO DEL 2026

| 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR | |
|---|---|
| **OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR** | GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE (ADULTO MAYOR) EN LA MODALIDAD RACIÓN PREPARADA (ALMUERZO) DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META |
| **TIPO DE CONTRATO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **SECTOR** | SERVICIOS |
| **PRESUPUESTA OFICIAL** | TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($343.088.412). |
| **PLAZO** | HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE GOBIERNO |

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación es de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, el Municipio de Barranca de Upía.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Barranca de Upía cuenta con una población de 7.805, habitantes (Hombres 3.910, Mujeres 3.895), distribuidos en la zona urbana y rural del municipio, según base del SISBEN verificada a corte del 28 de Mayo del 2026.



119

Según la base de datos del SISBÉN, el municipio cuenta con 795 personas mayores de 60 años: 445 hombres y 350 mujeres, con una distribución territorial equilibrada entre área urbana (419) y rural (376). El análisis socioeconómico revela una alta vulnerabilidad, con 169 personas en pobreza extrema (categoría A) y 377 en pobreza moderada (categoría B), sumando más del 68% del total. Esto evidencia la necesidad de fortalecer acciones institucionales para la atención, protección y asistencia de la población adulta mayor, especialmente la más vulnerable, justificando así la pertinencia del proceso contractual a desarrollar.

La Constitución Política, en su artículo 2°, señala como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

De acuerdo con el artículo 315 de la Constitución, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley. Esta disposición también está recogida en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que les atribuye la dirección de la acción administrativa del municipio y la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Asimismo, el artículo 46 de la Constitución establece que el Estado, la sociedad y la familia deben concurrir para proteger y asistir a las personas mayores, promoviendo su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado está obligado a garantizarles seguridad social integral y subsidio alimentario en caso de indigencia, consolidando así el derecho a la igualdad sustancial establecido en el artículo 13.

En Colombia, se consideran adultos mayores a quienes tienen sesenta años o más, según la legislación nacional. Esta etapa de la vida conlleva roles, responsabilidades y expectativas específicas, determinadas cultural, social e históricamente. Desde un enfoque diferencial, es fundamental eliminar estereotipos y barreras para que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan participar activamente en el desarrollo social, reconociendo sus experiencias, preferencias y derechos.

La Ley 1251 de 2008 establece la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, reconociendo el derecho de los adultos mayores a una alimentación adecuada como factor esencial para su bienestar. Esta ley enfatiza la atención integral, promoviendo el acceso a una alimentación nutritiva y equilibrada que responda a sus necesidades y situación socioeconómica. Además, impulsa programas y políticas públicas para fomentar una alimentación saludable y prevenir la desnutrición, resaltando la importancia de la educación nutricional tanto para los adultos mayores como para sus cuidadores.

La Ley 1751 de 2015, en sus artículos 16 y 17, reafirma la importancia de una alimentación adecuada para los adultos mayores y promueve el acceso a alimentos nutritivos, así como la garantía de programas de alimentación y nutrición en instituciones de salud.

Por su parte, la Ley 1171 de 2007 otorga beneficios para garantizar los derechos de las personas mayores de 60 años en educación, recreación y salud, buscando mejorar sus condiciones de vida y reconocer su aporte

120

social. La Ley 1276 de 2009 protege a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad, especialmente los clasificados en niveles I y II del Sisbén, mediante los Centros Vida, que ofrecen atención integral para mejorar su calidad de vida. Esta norma establece que estos centros deben prestar servicios gratuitos, incluyendo soporte nutricional, actividades educativas, recreativas y ocupacionales.

El alcalde municipal o distrital es responsable del desarrollo de los programas financiados con los recursos de la estampilla pro bienestar del adulto mayor, y debe delegar en la dependencia correspondiente la ejecución de los proyectos de los Centros Vida, además de crear sistemas de información para el seguimiento de estas gestiones.

El Lineamiento Técnico para la Promoción de Alimentación Saludable en las Personas Adultas Mayores inicia con un análisis de la situación de salud y nutrición, ofrece un marco para la acción basado en experiencias internacionales, y define líneas de acción operativas a nivel nacional, departamental y municipal. Resalta la importancia de la educación nutricional, la prevención y tratamiento de la malnutrición, y la accesibilidad a alimentos saludables en los hogares, centros de atención y programas comunitarios.

Los adultos mayores presentan características epidemiológicas específicas, que aumentan su fragilidad y morbilidad, haciendo la nutrición un aspecto clave para su salud. Aunque su estado de salud también depende de hábitos adoptados en etapas tempranas, es frecuente que enfrenten dificultades para mantener una alimentación adecuada a sus requerimientos.

Una intervención alimentaria integral es fundamental para mitigar riesgos nutricionales y promover un envejecimiento activo y digno. Más allá de entregar alimentos, se busca garantizar la seguridad alimentaria mediante almuerzos complementarios con alto valor biológico, que cubren requerimientos calóricos y micronutrientes esenciales. Esta acción mejora el bienestar físico, la salud y la inclusión social, preservando la calidad de vida y autonomía de los adultos mayores.

El municipio de Barranca de Upía reconoce la importancia de una alimentación adecuada para el bienestar de los adultos mayores y considera pertinente ofrecer el servicio de almuerzo tanto en zonas urbanas como rurales. Esta iniciativa responde a una necesidad prioritaria, especialmente para quienes participan en actividades recreativas, deportivas, culturales y de aprovechamiento del tiempo libre.

El Municipio de Barranca de Upía actualmente no cuenta con una habilitación formal como Centro Día o Centro Vida. Sin embargo, dispone de una infraestructura física destinada a la población adulto mayor donde actualmente se opera el programa de alimentación. Con el propósito de fortalecer este espacio, la Oficina de Programas Sociales y la Secretaría de Gobierno se proyectan a recibir asistencia técnica por la elaboración de un diagnóstico técnico que permita identificar las necesidades actuales de la planta física, proyectando su adecuación para transitar hacia un modelo que brinde un servicio integral bajo la modalidad de Centro Día o Centro Vida, tomando como referencia el siguiente marco legal.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, el presente proceso cuenta con el cumplimiento de los requisitos habilitantes mínimos en cuanto al nutricionista, coordinador y manipuladoras de alimentos, como lo

121

establece la resolución 055 del 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual modifica los requisitos de funcionamiento para Centros Vida y Centros Día en Colombia, igualando sus directrices y detallando estándares técnicos y de personal.

Por otra parte es importante mencionar que la administración Municipal por medio del recaudo destinado para la estampilla de adulto mayor y recursos propios, contara con el siguiente personal de apoyo, quienes garantizaran el buen funcionamiento técnico y operativo de los lugares donde se presta el servicio de alimentación para la población adulto mayor del Municipio de Barranca de Upia en su área urbana y rural, tomando como referencia los requisitos mínimos exigibles para el talento humano, dados por la resolución 055 del 2018.

1. Auxiliares de enfermería, área urbana (03), area rural (03)
2. Auxiliar de servicios generales (01)
3. Profesional en Psicología (01)
4. Responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física (01)
5. Apoyo al bienestar integral de los adultos mayores (01)
6. Instructores de deporte y recreación (2)
7. Fomento de lectoescritura (01)

De conformidad con caracterización realizada por la oficina de programas sociales existen 312 adultos mayores en el Municipio, distribuidos en la zona urbana y en la rural respectivamente, por lo que cabe aclarar que a fecha actual y como se plasma en acta de reunión realizada por esta misma oficina y la secretaria de gobierno, de base se cuenta con 165 adultos mayores priorizados para este servicio y se relacionan de la siguiente manera:

1. 61 adultos mayores con servicio a domicilio
2. 36 adultos mayores con servicio en zona rural
3. 68 adultos mayores con servicio en sitio

Por lo que es fundamental fortalecer la oferta de programas que incluyan soporte nutricional y estrategias costo-efectivas, como los centros diurnos, proyectos productivos y atención primaria en salud. Estas acciones deben enfocarse en promover estilos de vida saludables, prevenir enfermedades y discapacidades, con el fin de mejorar el bienestar de los adultos mayores en situación de mayor desprotección.

El municipio, en cumplimiento de sus obligaciones legales y constitucionales, debe garantizar los servicios mínimos esenciales para esta población. Dada su vulnerabilidad socioeconómica, muchos carecen de medios económicos y redes de apoyo para su sustento diario. Por ello, es oportuno adelantar un proceso de contratación pública que asegure la continuidad del servicio de alimentación.

Esta intervención está orientada a salvaguardar la seguridad alimentaria, mitigar riesgos de malnutrición y proteger los derechos fundamentales de los adultos mayores. Contando ya con la aprobación presupuestal, es prioritario agilizar la implementación del servicio para garantizar su pronta ejecución.

122

Que una vez realizada reunión por parte del Cabildo del Adulto Mayor, la secretaria de Gobierno, Enlace de programas sociales, socializan medidas para dar continuidad con el servicio de alimentación a la población adulto mayor, mediante acta No. 003 de fecha 01 de Junio de 2026, se menciona que se adelanta proceso contractual para esta necesidad y que a la fecha hay un total de 165 adultos mayores focalizados para recibir este servicio.

## 3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO – SECTOR ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector, la Entidad Estatal debe analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos. Para el presente proceso, el objeto contractual se enmarca dentro del **sector servicios**, específicamente en las actividades económicas asociadas a la **preparación, suministro, distribución y entrega de alimentos preparados**, orientadas a la atención de población adulta mayor en condición de vulnerabilidad. La guía de Colombia Compra Eficiente contempla dentro de la estructura del estudio del sector el análisis de aspectos generales del mercado, oferta, demanda, estudio de mercado y conclusiones.

Desde la clasificación económica oficial, el servicio requerido guarda relación con la **Sección I – Alojamiento y servicios de comida**, especialmente con la **División 56 – Actividades de servicios de comidas y bebidas** de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Rev. 4 A.C. del DANE. Dentro de esta división se identifican actividades como el **expendio a la mesa de comidas preparadas**, el **catering para eventos** y las **actividades de otros servicios de comidas**, estas últimas asociadas a la provisión de comidas con base en acuerdos contractuales, para un período específico, incluso cuando la comida se prepara en una unidad central y luego se entrega al beneficiario.

En consecuencia, el mercado aplicable al presente proceso no corresponde simplemente a la compra de víveres o insumos alimentarios, sino a la prestación integral de un servicio que incluye planeación de menús, adquisición de materias primas, preparación de alimentos, manipulación higiénica, servido o empaque, transporte, distribución, entrega, registro de beneficiarios atendidos y control de calidad. Esta condición implica que los potenciales oferentes deben contar con capacidad operativa, logística, sanitaria, administrativa y financiera para garantizar la continuidad del servicio en zona urbana y rural.

### Comportamiento económico nacional y regional

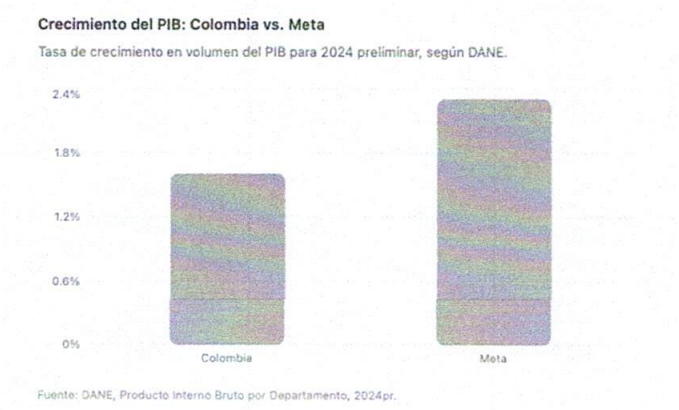
De acuerdo con el DANE, en el primer trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto nacional presentó un crecimiento de **2,2%** frente al mismo periodo de 2025. Dentro de las actividades que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado se encuentra el grupo de **comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida**, con crecimiento de **2,9%**, y el grupo de **administración pública, educación, salud humana y servicios sociales**, con crecimiento de **5,7%**. Estos datos son relevantes porque el proceso contractual combina un componente económico de servicios de comida con una finalidad social dirigida a población adulta mayor.

En el contexto regional, el DANE reportó que para 2024 preliminar el Departamento del Meta registró un PIB de **$54.797 miles de millones** a precios corrientes. Así mismo, el PIB nacional creció **1,6%** en 2024, mientras

123

que el Departamento del Meta presentó un crecimiento de **2,3%**, superior al promedio nacional, lo cual evidencia un entorno económico regional con capacidad de generación de bienes y servicios para atender necesidades institucionales.

**Gráfica No. 1. Crecimiento del PIB: Colombia vs. Meta – 2024pr**



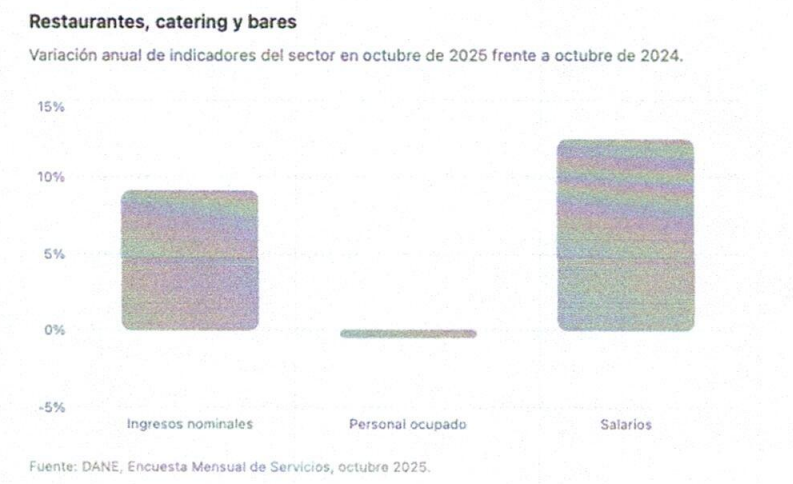

Este comportamiento económico resulta favorable para la estructuración del presente proceso, en la medida en que el Departamento del Meta cuenta con una economía activa y con presencia de actividades asociadas al comercio, servicios de comida, transporte, abastecimiento de alimentos y servicios complementarios. Estas actividades permiten identificar un mercado potencial de proveedores con capacidad para atender programas institucionales de alimentación.

**Comportamiento del sector de restaurantes, catering y servicios de comida**

La Encuesta Mensual de Servicios del DANE permite identificar la dinámica reciente del subsector relacionado con el objeto contractual. Para octubre de 2025, los servicios de **restaurantes, catering y bares** registraron un crecimiento de **9,1%** en los ingresos nominales frente a octubre de 2024; los salarios aumentaron **12,4%** y el personal ocupado total presentó una variación de **-0,5%**. Estos datos evidencian que el sector mantiene actividad económica, aunque con presiones de costos laborales y operativos que deben ser consideradas en la estimación del presupuesto oficial.

**Gráfica No. 2. Indicadores del sector restaurantes, catering y bares – octubre 2025**

124




Para el caso concreto del Municipio de Barranca de Upía, esta información permite concluir que el sector económico cuenta con actividad suficiente para atender procesos de alimentación institucional, pero también que la Entidad debe considerar en su análisis de precios los costos asociados a mano de obra, transporte, insumos, combustibles, servicios públicos, empaques, utensilios y demás elementos requeridos para la preparación y entrega de las raciones.

**Comportamiento de precios de alimentos, insumos y servicios asociados**

El servicio de alimentación preparada está directamente expuesto a la variación de precios de alimentos, insumos agropecuarios, transporte, energía, gas, empaques y mano de obra. Según el DANE, en diciembre de 2025 el IPC anual fue de **5,10%**, mientras que la división de **restaurantes y hoteles** presentó una variación anual de **7,91%**, por encima del promedio nacional. Este dato resulta relevante para el presente estudio, porque el contratista asumirá costos asociados a la preparación diaria de almuerzos, y dichos costos pueden verse impactados por la inflación del sector de comidas preparadas.

Adicionalmente, el DANE administra el Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario —SIPSA—, herramienta que reporta precios mayoristas de productos agroalimentarios, insumos y niveles de abastecimiento en las ciudades. Esta fuente es pertinente para procesos de alimentación, porque permite verificar la dinámica de precios de productos básicos como arroz, carnes, huevos, verduras, frutas, tubérculos, lácteos y demás insumos necesarios para la preparación de las raciones.

Por lo anterior, la Entidad debe tener en cuenta que el presupuesto oficial no solo depende del valor unitario del almuerzo, sino también de los costos necesarios para garantizar inocuidad, calidad nutricional, transporte, entrega oportuna y continuidad del servicio durante el plazo contractual. En especial, tratándose de población adulta mayor, el servicio requiere condiciones adecuadas de preparación, manipulación y entrega, dado que se dirige a sujetos de especial protección constitucional.

125

**Contexto social y poblacional relacionado con la necesidad**

El DANE dispone de proyecciones de población a nivel nacional, departamental y municipal, desagregadas por área, sexo y edad, las cuales sirven como insumo para la planeación territorial y la toma de decisiones públicas. Para este proceso, dicha información resulta relevante porque permite contextualizar la necesidad de atención a personas mayores y complementar la caracterización municipal realizada con base en SISBÉN, registros de usuarios activos y priorización del Cabildo del Adulto Mayor.

De igual manera, la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031, adoptada en el marco del Decreto 681 de 2022, reconoce la importancia de orientar acciones institucionales frente al envejecimiento poblacional. En materia de alimentación, dicha política hace referencia a la necesidad de promover prácticas de higiene, buenas prácticas de manipulación de alimentos y recomendaciones asociadas a la inocuidad, tales como mantener la limpieza, separar alimentos crudos y cocinados, cocinar completamente, mantener alimentos a temperaturas seguras y utilizar materias primas seguras.

En el caso del Municipio de Barranca de Upía, el proceso se justifica en la existencia de una población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, priorizada para recibir el servicio de alimentación en la modalidad de ración preparada —almuerzo—, tanto en zona urbana como rural. Esta circunstancia evidencia que la contratación se encuentra asociada a una necesidad social real, verificable y vinculada con la garantía de condiciones mínimas de bienestar, seguridad alimentaria y atención integral a población de especial protección.

**Características estructurales del mercado**

El mercado de preparación y suministro de alimentos preparados presenta las siguientes características:

a. Corresponde a un mercado de servicios con presencia de personas naturales, establecimientos de comercio, restaurantes, empresas de catering, operadores de alimentación institucional y personas jurídicas con experiencia en suministro de raciones.

b. Tiene relación directa con otros sectores económicos, como comercio de alimentos, producción agropecuaria, transporte, servicios públicos, empaques, almacenamiento y logística de distribución.

c. Presenta sensibilidad frente a la variación de precios de alimentos, combustibles, energía, gas, salarios y demás costos necesarios para la preparación y entrega del servicio.

d. Exige cumplimiento de condiciones sanitarias, manipulación adecuada de alimentos, buenas prácticas de manufactura, control de calidad, limpieza, almacenamiento seguro y transporte adecuado.

e. Permite la participación de proveedores locales, regionales y departamentales, siempre que cuenten con capacidad técnica, logística, sanitaria, administrativa y financiera para atender la necesidad de la Entidad.

126

f. No requiere tecnología exclusiva, patentes o condiciones restrictivas que limiten de manera injustificada la pluralidad de oferentes; sin embargo, sí exige experiencia y capacidad operativa suficiente para garantizar la continuidad y calidad del servicio.

**Conclusión del aspecto económico**

Con fundamento en la información oficial del DANE, el sector relacionado con la preparación, suministro y distribución de alimentos preparados se encuentra enmarcado dentro de las actividades de servicios de comida, las cuales hacen parte del sector servicios y tienen incidencia directa en la economía nacional y regional. La información del PIB, la Encuesta Mensual de Servicios, el IPC y el SIPSA evidencia que se trata de un mercado activo, con oferta disponible, pero sujeto a variaciones de precios y costos operativos que deben ser consideradas en la estructuración del presupuesto oficial.

En consecuencia, para el presente proceso contractual se concluye que existe un mercado potencial de proveedores con capacidad para brindar el servicio de alimentación en modalidad de ración preparada —almuerzo— dirigido a población adulta mayor vulnerable del Municipio de Barranca de Upía, Meta. No obstante, las condiciones del proceso deben estructurarse de manera proporcional al objeto, al presupuesto, a la cobertura, a la zona de prestación del servicio y a las exigencias sanitarias aplicables, garantizando pluralidad de oferentes, selección objetiva, eficiencia en el gasto público y adecuada satisfacción de la necesidad social identificada.

## 4. ASPECTOS TÉCNICOS

Desde el punto de vista técnico, el objeto contractual consiste en brindar el servicio de alimentación en la modalidad de ración preparada —almuerzo—, dirigido a adultos mayores en condición de vulnerabilidad de la zona urbana y rural del Municipio de Barranca de Upía, Meta. El servicio debe prestarse de conformidad con la minuta patrón definida para el proceso, las condiciones establecidas por la Entidad y los requerimientos técnicos relacionados con calidad, cantidad, oportunidad, higiene, inocuidad y adecuada entrega de las raciones.

El alcance técnico del servicio comprende la planeación de menús, adquisición de materias primas, recepción y almacenamiento de alimentos, preparación de almuerzos, servido o empaque, transporte cuando aplique, entrega a los beneficiarios, registro de asistencia o recibido, control de calidad y presentación de soportes de ejecución. El contratista deberá garantizar que cada ración cumpla con las condiciones nutricionales, de gramaje, presentación y composición establecidas en la minuta patrón, atendiendo las necesidades propias de la población adulta mayor.

La prestación del servicio deberá observar las normas sanitarias aplicables a la preparación y manipulación de alimentos, incluyendo buenas prácticas de manufactura, condiciones adecuadas de limpieza y desinfección, control de materias primas, manejo higiénico de alimentos, almacenamiento seguro, control de temperaturas, disposición adecuada de residuos, protección contra contaminación cruzada y demás medidas necesarias para garantizar la inocuidad de los alimentos suministrados.

El contratista deberá contar con personal idóneo para la preparación, manipulación, transporte y entrega de alimentos, debidamente capacitado y con certificación vigente en manipulación de alimentos, cuando aplique. Asimismo, deberá disponer de los equipos, utensilios, menaje, elementos de protección, recipientes, empaques, vehículos o medios de transporte necesarios para asegurar que las raciones lleguen a los beneficiarios en condiciones aptas para el consumo.

Para la ejecución del contrato, el servicio se desarrollará conforme a los ítems establecidos en el presupuesto oficial, los cuales comprenden la preparación y suministro de raciones diarias de almuerzo para adultos mayores del área urbana del Municipio de Barranca de Upía, adultos mayores de la vereda San Ignacio y adultos mayores que requieran entrega a domicilio, de acuerdo con la priorización, programación y coordinación que establezca la supervisión del contrato.

El contratista deberá garantizar la continuidad del servicio durante el plazo contractual, evitando interrupciones injustificadas en la entrega de las raciones. Para ello, deberá prever mecanismos de contingencia frente a situaciones que puedan afectar la operación, tales como dificultades en el abastecimiento de alimentos, fallas en transporte, ausencia de personal, condiciones climáticas, daños en equipos o cualquier otra circunstancia que pueda comprometer la prestación adecuada del servicio.

Como soporte de la ejecución contractual, el contratista deberá presentar informes periódicos, planillas o registros de entrega de raciones, soportes fotográficos, certificaciones de cumplimiento, factura o documento equivalente, acreditación de pagos al sistema de seguridad social y demás documentos requeridos por la Entidad. Estos soportes permitirán verificar la cantidad de raciones efectivamente entregadas, la oportunidad del servicio, la atención de la población beneficiaria y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

### 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

El objeto a contratar consiste en " **"GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE (ADULTO MAYOR) EN LA MODALIDAD RACIÓN PREPARADA (ALMUERZO) DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META"** teniendo en cuenta los aspectos alimentarios y nutricionales en concordancia en la Minuta patrón.

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el contrato objeto del presente documento corresponde al Sector de servicio basado en las especificaciones técnicas particulares contenidas dentro del estudio de la necesidad, sujetos a la normatividad vigente y aplicable al objeto a contratar.

### ASPECTOS ALIMENTARIOS Y NUTRICIONALES:

**Componente alimentario:** el suministro de ración de alimento ofrecido por el Municipio de Barranca de Upía, será Almuerzo bajo la modalidad de ración preparada en sitio servida a la mesa y a domicilio para las personas que lo requieran previa autorización de la supervisora del contrato, en el horario puntual para el almuerzo desde las 11:00 m. a 2:00 pm.

El proponente o futuro contratista debe tener en cuenta que los costos del bien objeto del presente estudio, es a todo costo y está dado por los siguientes conceptos:

128

- Disposición del personal necesario para la preparación de los alimentos a contratar para satisfacer la necesidad
- Suministro de gas para la preparación de los alimentos.
- Entrega de los alimentos (transporte) en los lugares indicados por la entidad que adquiere los bienes. Por lo tanto se determina que el bien requerido es a todo costo por parte del futuro contratista.

El horario definido debe ser publicado de manera oficial en un lugar visible en los lugares de ejecución del programa de alimentación al adulto mayor y debe ser de conocimiento de la supervisión.

**FASE DE PLANEACION DE LA OPERACIÓN:**

La Entidad Territorial suministrará las instalaciones tanto en la zona urbana como en la zona rural para la debida preparación de los alimentos, y estará a cargo del operador la fase de alistamiento y adecuación de los mismos, es decir los elementos necesarios para la preparación y servicio.

**NECESIDAD DEL RECURSO HUMANO:**

El operador debe garantizar el recurso humano necesario en cada lugar de ejecución, para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega, recepción, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos. Es por esto que se debe tener en cuenta las condiciones y espacios de las áreas de la preparación de los alimentos, así como el número de equipos y los tipos de preparación de alimentos.

El operador deberá garantizar que el recurso humano encargado de desarrollar las diferentes etapas de ejecución del suministro de ración de alimentación al adulto mayor del municipio de Barranca de Upía, será vinculado de acuerdo a lo establecido en la normatividad laboral legal vigente en Colombia.

El operador deberá garantizar el personal de manipuladoras y auxiliar de registro requerido para cada lugar de ejecución establecida en el presente estudio previo de acuerdo a las raciones a entregar para la modalidad de ración preparada en sitio.

Personal manipulador de alimentos: Las responsabilidades de las manipuladoras se relacionan con el recibo, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos, así como también con las prácticas de higiene tanto de los alimentos como de la planta física, los equipos y el menaje.

Manipuladores y auxiliares de registro: 4 manipuladoras para la prestación del servicio de suministro de raciones de preparación en sitio cuya dedicación será del 100% para la ejecución del contrato.

Las manipuladoras deberán cumplir con las siguientes actividades:

- Cumplir con las normas sanitarias vigentes sobre prácticas de manipulación de alimentos
- Mantener en todo momento una estricta limpieza e higiene personal y aplicar las prácticas higiénicas establecidas en el cumplimiento de sus labores.
- Usar apropiadamente la dotación cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente y velar por mantener una buena presentación personal

129

- Cumplir las actividades de limpieza y desinfección de equipos y utensilios y de áreas de almacenamiento, preparación y consumo de alimentos de acuerdo con las frecuencias y procedimientos establecidos en el Plan de Saneamiento Básico presentado por el Operador diligenciando los formatos.
- Realizar la recepción y alistamiento de los víveres e insumos verificando la cantidad y la calidad de los mismos y diligenciando los formatos establecidos.
- Cumplir con el buen manejo y el adecuado almacenamiento de los alimentos de acuerdo con las características propias de cada uno de ellos.
- Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de primero en entrar primero en salir (PESPS), con el fin de evitar pérdidas o deterioros de los mismos.
- Llevar registro diario (kardex) de ingreso y salida de alimentos
- Preparar los alimentos cumpliendo con el ciclo de menús previamente aprobado.
- Realizar la entrega de los complementos alimentarios a los titulares de Derecho, de acuerdo con los gramajes establecidos por grupo de edad en las minutas patrón
- Exigir al personal externo que visite las áreas de almacenamiento, preparación y/o participe en la distribución de alimentos de los lugares de ejecución del servicios, el uso de la dotación y el cumplimiento de las prácticas de higiene y de manipulación de alimentos establecidas en la normatividad sanitaria vigente.
- Cumplir con las recomendaciones dadas sobre almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos, calidad, higiene y seguridad en el trabajo que realice la supervisión, autoridad sanitaria y/o Ministerio.

**NUTRICIONISTA/INGENIERO DE ALIMENTOS**

Se requiere de una persona idónea, responsable de garantizar el cumplimiento de la minuta nutricional establecida y atendiendo todo lo que tiene que ver con la seguridad alimentaria de la población atendida, el cual deberá contener un vínculo laboral o contractual vigente con el contratista, a este se le delegará la responsabilidad general de garantizar el suministro de alimentación, su dedicación será del 50%.

Experiencia Profesional: Tener título profesional Nutricionista Dietista, con experiencia general no menor a diez **(10) años** contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula y/o título profesional, de los cuales deberá acreditar una experiencia especifica mínima de cuatro **(04) años** desempeñando el cargo como Nutricionista ó Profesional de Apoyo ó Ingeniero de alimentos y/o Contratista Principal en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya Prestar el servicio de alimentación a población vulnerable.

**DIRECTOR Y/O COORDINADOR OPERATIVO:**

Se requiere la presentación de una persona natural encargada de liderar al equipo de trabajo, vigilar que la operatividad del servicio funcionen bien y organizar las actividades diarias para que los adultos mayores reciban una atención digna y a tiempo, este deberá contener un vínculo laboral o contractual vigente con el

contratista, a este se le delegará la responsabilidad general de garantizar el suministro de alimentación, su dedicación será del 100%.

Experiencia Profesional: Deberá certificar mínimo formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud, con experiencia general no menor a tres **(3) años** contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula y/o título profesional, de los cuales deberá acreditar una experiencia especifica mínima de un **(01) año,** desempeñando el cargo como Director y/o Coordinador y/o Profesional de Apoyo y/o Contratista Principal en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya Prestar el servicio de alimentación a población vulnerable.

**Nota 1:** El director o coordinador deberá de contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores.
Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.

La constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.

**Nota 2:** Todo el personal deberá contar con constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas.

Es de importancia mencionar que la administración Municipal por medio del recaudo destinado para la estampilla de adulto mayor y recursos propios, contara con el siguiente personal de apoyo, quienes garantizaran el buen funcionamiento técnico y operativo de los lugares donde se presta el servicio de alimentación para la población adulto mayor del Municipio de Barranca de Upia en su área urbana y rural, tomando como referencia los requisitos mínimos exigibles para el talento humano, dados por la resolución 055 del 2018, este personal será contratado bajo la modalidad de contratación directa y estarán distribuidos de la siguiente manera:

1. Auxiliares de enfermería, área urbana (03), area rural (03)
2. Auxiliar de servicios generales (01)
3. Profesional en Psicología (01)
4. Responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física (01)
5. Apoyo al bienestar integral de los adultos mayores (01)
6. Instructores de deporte y recreación (2)
7. Fomento de lectoescritura (01)

## FASE DE ALISTAMIENTO Y/O OPERACION- OPERADOR:

Es aquella concebida entre el perfeccionamiento del contrato y el inicio de la operación; el plazo lo establecerá el supervisor.

Durante estas fases el operador debe:

131

- Contar con el acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la autoridad sanitaria competente del ente territorial donde se encuentre ubicada en el lugar de prestación del servicio de suministro de alimentos, con concepto higiénico sanitario Favorable, el cual deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato.
- Dotar al personal manipulador de alimentos de la vestimenta, como mínimo: 2 uniformes que contenga (pantalón, camisa o bata blanca (No deben poseer botones, solo cremalleras, cierres o broches sin bolsillo de la cintura hacia arriba), gorros que cubra completamente el cabello, delantal plástico para las actividades de aseo y limpieza y un par de zapatos antideslizantes de color claro, cubiertos y en material no poroso (no tela), y demás elementos exigidos, los cuales cumplan con las características exigidas en la normatividad sanitaria vigente. Realizar la reposición de los elementos de dotación de los manipuladores de alimentos cada vez que sea necesario.
- Disponer de la relación del número de equipos, menajes, utensilios exclusivos para llevar a cabo adecuadamente el proceso de suministro de alimentación: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros de acuerdo a la normatividad vigente para desarrollar la ejecución del contrato.
- Implementar y desarrollar un Plan de Saneamiento básico en el lugar de prestación del servicio de suministro, con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos. Este plan debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente, así como de la supervisión y debe incluir como mínimo objetivos, los procedimientos cronogramas, formatos , registros, lista de chequeo y responsable de los siguientes programas:

- **PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**: los procedimientos de limpieza y desinfección deben satisfacer las necesidades particulares del proceso y del producto que se trate.
- **PROGRAMA DE DESECHOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS:** Debe contarse con los elementos, áreas, recursos y procedimientos que garanticen una eficiente labor de recolección, conducción, manejo almacenamiento interno, clasificación, lo cual tendrá que hacerse observando las normas de higiene y salud ocupacional establecidas con el propósito de evitar la contaminación de los alimentos, áreas y equipos y el deterioro del medio ambiente.
- **PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS:** Las plagas deben ser objeto de un programa de control específico, el cual debe involucrar el concepto de control integral, apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden preventivo.
- **PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA:** En el que se garantice que el agua que se utilice en el servicio de alimentación sea de calidad potable.

**CARACTERISTICA DE LOS ALIMENTOS:** Los alimentos que integran las raciones preparadas en sitio deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las enfermedades transmitidas por ellos. Estas condiciones deben acompañar a los alimentos hasta

su consumo final exigidos por la normatividad vigentes de conformidad al artículo 33 de la resolución 2674 de 2013.

**MINUTA PATRON CICLO DE ALMUERZOS:**

Para cumplir con el aporte de energía y nutrientes definidos y organizar la ración preparada en el sitio que se suministrará a la población adulto mayor beneficiario, se debe regir y cumplir con lo establecido con la minuta patrón y ciclo de menú establecida previamente por el Municipio, la cual se anexa al presente estudio previo.

La prestación del servicio de alimentación se realizará en las siguientes rutas de forma diaria de lunes a sábado y festivos así:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANT | PERSONAS A ATENDER |
|---|---|---|---|---|
| | **SERVIDO A LA MESA** | | | |
| 1 | PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE UNA RACIÓN DIARIA (ALMUERZO) PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA. (MINUTA PATRÓN) | ALMUERZO | 1 | REQUERIDA |
| 2 | PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE UNA RACIÓN DIARIA (ALMUERZO) PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LA VEREDA SAN IGNACIO DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA. (MINUTA PATRÓN) | ALMUERZO | 1 | REQUERIDA |
| | **CON ENTREGA A DOMICILIO** | | | |
| 3 | PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE UNA RACIÓN DIARIA (ALMUERZO) PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA. (MINUTA PATRÓN) | ALMUERZO | 1 | REQUERIDA |

## 5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, el análisis de la oferta permite identificar la disponibilidad de proveedores en el mercado capaces de atender la necesidad de la Entidad Estatal. Para el presente proceso, la oferta se encuentra integrada por personas naturales y jurídicas dedicadas a la preparación, suministro y distribución de alimentos preparados, operadores de servicios de alimentación institucional, restaurantes, empresas de catering, comedores comunitarios y proveedores con experiencia en programas sociales de alimentación.

El mercado de alimentación preparada presenta una oferta diversa, especialmente porque el objeto contractual no exige tecnología exclusiva, patentes, condiciones de acceso restringido o elementos que limiten injustificadamente la participación. Por el contrario, el servicio puede ser prestado por operadores que acrediten experiencia, capacidad técnica, cumplimiento de normas sanitarias, personal manipulador de

133

alimentos, infraestructura adecuada, capacidad logística y disponibilidad para atender tanto la zona urbana como rural del municipio.

Para este tipo de procesos, los oferentes deben contar con capacidad para adquirir insumos alimentarios de forma oportuna, preparar los alimentos bajo condiciones higiénico-sanitarias, cumplir con la minuta patrón, transportar o entregar las raciones según corresponda, mantener registros de entrega y responder por la calidad e inocuidad del servicio. De igual manera, deben tener capacidad administrativa y financiera para asumir los costos de operación mientras se surten los pagos parciales conforme al servicio efectivamente prestado y certificado por la supervisión.

Adicionalmente, la revisión de la información mercantil y de las actividades económicas de los potenciales proveedores permite verificar que existen operadores activos en el mercado, con posibilidad de participar en procesos de contratación relacionados con suministro de alimentos, servicios de alimentación y atención logística asociada a programas institucionales. Esta circunstancia favorece la pluralidad de oferentes y permite a la Entidad estructurar condiciones habilitantes proporcionales al objeto, sin generar barreras injustificadas de participación.

La oferta del sector también puede estar conformada por micro, pequeñas y medianas empresas, así como por operadores locales o regionales que cuenten con experiencia en la preparación y suministro de alimentos. Por ello, en la estructuración del proceso deben analizarse las condiciones diferenciales que resulten aplicables, sin desconocer que las exigencias técnicas, sanitarias y de experiencia deben ser suficientes para garantizar la adecuada prestación del servicio a una población de especial protección constitucional.

En conclusión, el análisis de la oferta permite establecer que existe mercado disponible para atender la necesidad contractual del Municipio de Barranca de Upía, Meta, mediante proveedores con capacidad para preparar, suministrar y distribuir raciones alimentarias. En consecuencia, resulta viable adelantar el proceso de selección, siempre que los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia se encuentren debidamente justificados y sean proporcionales al objeto, al presupuesto y a las condiciones reales de ejecución del contrato.

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, el equipo de apoyo profesional de la secretaría de Gobierno del Municipio de Barranca de Upía Meta, realizó estudio de precios mediante cotizaciones a las empresas de **GRUPO EMPRESARIAL OUTSOURCING ASESORES S.A.S BIC NIT. 900417331-9, SUMEV S.A.S NIT. 901646070-7, SERVICIOS Y SUMINISTROS GENERALES DEL ORIENTE S.A.S NIT. 901196904-2,** para lo cual se estableció un presupuesto total así:

| ITEM | ESPECIFICIACIONES TECNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | COTIZACIÓN 1 | COTIZACIÓN 2 | COTIZACIÓN 3 | PROMEDIO | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | V/R UNITARIO ANTES DE IVA/IPOCONSUMO | V/R UNITARIO ANTES DE IVA/IPOCONSUMO | V/R UNITARIO ANTES DE IVA/IPOCONSUMO | V/R UNIT PROMEDIO ANTES DE IVA/IPOCONSUMO | PORCENTAJE IVA | IVA | VALOR TOTAL IVA | PORCENTAJE IPOCONSUMO | IPOCONSUMO | VALOR TOTAL IPOCONSUMO | V/R UNITARIO IVA INCLUIDO/IPOCONSUMO | VALOR TOTAL |

134

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SERVIDO A LA MESA** | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE UNA RACIÓN DIARIA (ALMUERZO) PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA. (MINUTA PATRÓN) | UNIDAD | 1 | $ 22.900 | $ 23.151 | $ 23.900 | $ 23.317 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | $ 23.317 | $ 23.317,00 |
| 2 | PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE UNA RACIÓN DIARIA (ALMUERZO) PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LA VEREDA SAN IGNACIO DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA. (MINUTA PATRÓN) | UNIDAD | 1 | $ 23.800 | $ 24.051,00 | $ 24.500,00 | $ 24.117,00 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | $ 24.117,00 | $ 24.117,00 |
| **ENTREGA A DOMICILIO** | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE UNA RACIÓN DIARIA (ALMUERZO) PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA. (MINUTA PATRÓN) | UNIDAD | 1 | $ 24.450,00 | $ 25.251,00 | $ 26.400,00 | $ 25.367,00 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | $ 25.367,00 | $ 25.367,00 |

## 5.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA

1. Entregar las raciones preparadas (Almuerzo) en el momento oportuno y en condiciones óptimas de sanidad y cumpliendo con las recomendaciones nutricionales de forma que promueva la alimentación balanceada y saludable, garantizando la cadena de conservación.
2. Analizar la minuta patrón y los ciclos de menú, determinar su competencia, recomendar los respectivos ajustes si a ello hubiere lugar, "sin que esto disminuya la calidad de la nutrición de la población objetivo", presentarlos ante la supervisión y/o interventoría del contrato y adoptarlos para el cumplimiento del componente nutricional, previa aprobación por parte de la supervisión.
3. Cumplir con las porciones y gramajes indicados y demás especificaciones técnicas de carácter nutricional, de acuerdo a la minuta patrón y los ciclos de menús adoptados.
4. Cualquier cambio, modificación o ajuste a la minuta patrón y/o ciclos de menú, deberá ser informado oportunamente al interventor y/o supervisor del contrato, para su previa autorización y presentar por escrito los respectivos ajustes avalados por un Nutricionista Dietista.
5. El contratista deberá presentar las respectivas planillas de entrega a beneficiarios de acuerdo con el modelo entregado por el interventor y/o supervisor; en las que se deberá registrar impresión dactilar (huella) correctamente de cada Adulto Mayor previendo las características propias de la población y registro fotográfico que evidencie la entrega a los beneficiarios de la ración servida.
6. Las demás que se deriven del objeto contractual

## 6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

135

De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra, se procede a realizar el análisis de la demanda teniendo en cuenta las condiciones en las cuales será adquirido los servicios objeto del proceso de selección y como lo han hecho otras entidades estatales.

Es recomendable realizar un análisis a nivel Municipal y Regional, con el fin de tener diversidad de proponentes.

### 6.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL:

| | |
|---|---|
| **MODALIDAD DE PROCESO** | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA |
| **PROCESO No.** | BCA-SAMC-007-2025 |
| **ENTIDAD** | MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION EN LA MODALIDAD DE RACION PREPARADA ALMUERZO DIRIGIDO A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, TANTO EN LA ZONA RURAL COMO URBANA DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA, META |
| **VALOR DEL CONTRATO** | TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA YNUEVEMILPESOS MCTE ($398.579.000) |
| **FORMA DE PAGO** | El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato, en pagos parciales, de acuerdo al servicio prestado, previa verificación de al siguiente documentación: informe descriptivo y detallado de actividades por parte del contratista,<br>debidamente soportado con registros de recibido de los beneficiarios, registro fotográfico, planillas o registro de entrega de las raciones, factura de venta o documento equivalente, soportes de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y al sistema general de riesgos laborales del periodo<br>correspondiente, expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y además de los anteriores documentos, para el pago final se debe suscribir acta de terminación y liquidación, de igual manera se indica que los pagos se realizaran de acuerdo al pac, a través de trasferencia electrónica a la cuenta indicada por el contratista. la transacción exitosa, será evidencia suficiente de! pago. nota: se deberá adjuntar copia del rut, impreso con fecha inferior a 30 días. requisito de la dian, para poder realizar pagos. |
| **PLAZO DEL CONTRATO** | TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS LO PRIMERO QUE OCURRA YAPARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO |
| **OFERENTES QUE PARTICIPARON** | CORPORACIÓN MISIÓN SOCIAL DEL UPÍA<br>Nit 900.192.951-7 |
| **LINK SECOP** https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14538084&g-recaptcha-response=0cAFcWeA5npLw7k62W_RhjcHxcXQRvpc6T118noXX9dXPzJGKSnBwQ8HBJ8asmlC8RBx5X6iOQDZFT6C1JEai6iWkbvRaxl63KguyuLMelVHvKOD21DihHS_M_WbBm7Pf88nQ-VtX2g8zj1ystVBpLq_dDAqX5ZT1vwPBEr2GGWJWqZE4ucS6SY2ExfrhTirVt10txlHCq7h7zJMWeQksbbLkUaWgx-PKE5mAwa_UFcGThlFBfmLgoP0gcKiGJUwuLvGCsxYnsZNzTzRDyyhUa4J3lF-j4VNcr1269MFzVPLg1Re-hC6pVZHT8KOpVzG6LRGmjR_ExrCJljCSm3NfPtckzMXDqml4f3Me-hznmTxSrJwi_pkjoUh8mNoC-opOfQlkiXFEW9hFoWlE6lij7rE-EX7tHcCM-dkmZzE1QjrrHLVCenKoW5fRsO0sktMZG1gD4Jw9pLqPkYTj8l6_9QlhdX95qM1jPSo1TJomwApo5ovz7wLemkTGK6GXJCTDsvhZR4YTEuybzw4LGn-cu645_6adKGm4KMEV0XnKPxEqmd2GdE9KI-9nn5dBvhlEYxT9O7aNVIH0YEtfpq7OMw5in0f_VKRC5EIXr_TPgS7eTldyXvY1QJeWaDKxsd8EefHJ1hUEcKjakRe4xuPLzMR9OwtD4A8CaWYPRw_IVoD80pQpN1OntQ4sZo0qp5- | |

136

TQUpz2R3KtP1FBEBeBlo9I9VQjYeVrqaIsYpFLkzco5bYlxHUYngOPGfH_Z7_I5Lxw0YSofIlHpYHp1sFue7AIM_4LO1z2cbykdA

| | |
|---|---|
| **MODALIDAD DE PROCESO** | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA |
| **PROCESO No.** | **BCA-SAMC-005-2024** |
| **ENTIDAD** | MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | GARANTIZAR EL SERVICIO MODALIDAD RACIÓN PREPARADA (ALMUERZO) A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META |
| **VALOR DEL CONTRATO** | CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($138.448.475) |
| **FORMA DE PAGO** | El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, en pagos parciales, de acuerdo al servicio prestado, previa verificación de<br>la siguiente documentación: Informe descriptivo y detallado de actividades por parte del contratista, debidamente soportado con registros de recibi de los beneficiarios, registro fotográfico, planillas o registro de entrega de las raciones, factura de venta o documento equivalente, soportes de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y al Sistema General de Riesgos Laborales del periodo correspondiente, expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y además de los anteriores documentos, para el pago final se debe suscribir acta de terminación y<br>liquidación, de igual manera se indica que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC. APORTES LA SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. |
| **PLAZO DEL CONTRATO** | El plazo para la ejecución del presente contrato, es DOS (2) meses y/o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra, sin embargo, deberán tenerse en cuenta las prórrogas suspensiones y demás que pudiesen concurrir. |
| **OFERENTES QUE PARTICIPARON** | CORPORACIÓN MISIÓN SOCIAL DEL UPÍA<br>Nit 900.192.951-7 |
| **LINK SECOP** | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-11-14163511&g-recaptcha-response=03AFcWeA7I-txuRiaBtnafxKEqFmUDG-8balaRKCDFVzNDjWESX-OFDRxSm4XCRkD4Tn12S70dYhT_CHME1Jq5vBUiQ_5t7IyKG--x6jGZf8QmOr_GMoynwQgHWC7qP_mX2W1LqnWJ_dF7u0foibiUxP2JOjp6OnWKlCh_rASHE50MDeBhH7ndaZ0mXV5AaXIHHHcC_FrW7G48mGmS4pSScVmyJ-uPzKvef7A4fbx8-NpTRcgowyU6m4mwCWkTWWjRLtVneyhI-GgY3VocExCB32frRYRYpjKSpJB-lzpU196aJvC-btTFkM2q0igJ4xb6M_i1iMCWLcIps6tTBZ4S3kMQfzBeHzDUjetaQWBm2aqSPEPde4Tvr3S_pIlJQq0QQb7WUEg2jH2KehBuIb-J7YugUskddXjsf1rjbIu1m3MBU7FeC4o2SC_GJWzkP5tlOVdfi9LtsI9RO1RxbsAFqW4tJ-7IxHjh4gvhtg_H2r62IxPdYUjumITWv-Du4DtICkQwCbBJGrNqBXyXjOn9U-YC2OboU1EnAH- |

137


QDYdp105lTv3n2emcTjV_ZQ2NcM733p7bEeqg9Wp7TlSGdwsoTFojt517YzOczTu2sNoOW4cnPY pnZ2GzKEshMqKuTSwmno3gHp64S_sceEFowWTlm5NRdeZDGCF4RH1cGCVcK7CubsYx_iAwrj FyvdxX4O1-dAa5C9bV3xw-xMHl6PlWqKWuUt2Y_oaU60wZnuK8A_gOw124BjBS87H257AfWsBmd-fKYY7SBXxtXwjUY3GJCHav87DJfhoMl2uFaZ0lF5ZPuHyJM50cFQ48Lch6DTKo31s2RdlsfHQQ08N-p72VGovBb4f5iQMSOmP6BMFbUJkRk0Cb3pwA1pk


## 5.2 ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DE LOS BIENES. -

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo a la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompra.gov.co y se relacionan a continuación. De acuerdo a la información que reporta el SECOP, se encontró a nivel departamental entre los años 2024 al 2025, mediante la modalidad de Concurso de Méritos, cuyos objetos son similares al del presente proceso de selección, contratos detallados como se muestran a continuación:

| | |
|---|---|
| **MODALIDAD DE PROCESO** | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA |
| **PROCESO No.** | SAMC-001-2024 |
| **ENTIDAD** | MUNICIPIO DE CUMARAL META |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES DE RACION INDUSTRIALIZADA Y PREPARADA EN SITIO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CUMARAL - META |
| **VALOR DEL CONTRATO** | VALOR: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS MCTE ($238.856.100). |
| **FORMA DE PAGO** | E MUNICIPIO SE COMPROMETE A PAGAR LA CONTRATISTA LE VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA:<br>MENSUALIDADES VENCIDAS, DE ACUERDO CON LAS RACIONES REAL Y EFECTIVAMENTE ENTREGADAS SOPORTADA SU EJECUCIÓN EN: A) REMISIONES DE ENTREGA EN LAS SEDES EDUCATIVAS PRIORIZADAS, B) REGISTRO YCONTROL DIARIO DE ASISTENCIA, C) CERIFICACIÓN DE COBERTURA ATENDIDA, D) CERTIFICADO ED ENTREGA ED RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS SUSCRITA POR LOS RECTORES, E) INFORME DEL CONTRATISTA CON REGISTRO FOTOGRÁFICO, INFORME DE SUPERVISIÓN, G) SOPORTE ED PAGO ED SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL YPARAFISCALES. PARA LE ÚLTIMO PAGO SE REALIZARÁ ACTA DE TERMINACIÓN YACTA DE LIQUIDACIÓN.<br>LOS FORMATOS AUTILIZAR PARA LE SEGUIMIENTO AAL EJECUCIÓN DE RACIONES SON LOS ESTABLECIDOS POR LE MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL MEN. |
| **PLAZO DEL CONTRATO** | CIENTO TREINTA YNUEVE DIAS (139) DIAS CALENDARIO ESCOLAR |
| **GARANTIAS EXIGIDAS** | - CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO<br>- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES<br>- CALIDAD Y CORRECIA PRESTACION DE LOS BIENES Y<br>- SERVICIOS<br>- POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ESTRACONTRACTUAL |

138

| **LINK SECOP**<br>https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConsta ncia=24-11-14207040 |
|---|

| | |
|---|---|
| **MODALIDAD DE PROCESO** | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA |
| **PROCESO No.** | SAMC-002 DE 2025 |
| **ENTIDAD** | MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | DESARROLLO DE ACCIONES PARA FORTALECER LA ATENCION INTEGRAL Y PROTECCION DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO META |
| **VALOR DEL CONTRATO** | DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($290.355.000.00.) M/CTE |
| **FORMA DE PAGO** | I Municipio de El Castillo-Meta, pagara al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mes vencido, previa presentaci6n del informe, certificaci6n de cumplimiento del supervisor, las correspondientes planillas de pago de los aportes al régimen de seguridad social y/o parafiscales y cuenta de cobra o factura, entrada al almacén de los elementos no perecederos. El pago final se realizara además con copia del acta de recibo final y liquidación, entendiéndose que este corresponde al pago final. NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario,<br>pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamental y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecuci6n del contrato o con base en el mismo. |
| **PLAZO DEL CONTRATO** | EL PRESENTE CONTRATO TIENE UNA EJECUCIÓN DE SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, QUE SERAN CONTADOS A PARTIR DE LA RESPECTIVA FIRIVIA DEL ACTA DE INICIO. |
| **OFERENTES QUE PARTICIPARON** | COOP ERATIVA ORGAN IZAC IO N SOLI DARIA D E SERVICIOS SOCIALES - COOPSOCIAL |

**LINK SECOP**


https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14348722&g-recaptcha-response=0cAFcWeA5pCszmYRHo5dIW66X14in7tXgGLXwHAMfjU1sT_KGyhqlrj8eS7CcjwCfGy6WpLXRM5Yq9qXZYEMVeDsvQqBN7EshiI-AYgOnEFr7dalcXtcArh7a2K4YYJ2P6EiVVT-jhVLomN3lX0gKYRyg9PAwSXAD4aZ0423nJ-MLzoFu8yMV1VqLZPSfosmiIUYa_66q01WgY6BbWdEd238gKA-CG8V3Vtjjw4Z22k-AVdvPxvpvf-GpHXk8gYBQ8KWVGSjx-EkP1LO_AOlk4G4DV8NDQNuv0I9Eonj97xTzlFC5WS9SNtLU-97c25NruiDwDDvy5v-5lKecOZXeaCE5Tdz9jI6hiwW0bOFx9jC2hpkvaOoaEDKT60--CjDE4BlEfHU8P3WnsM8DN8b46XVf7cCw3UCf17DI0RUoMIMUC5EtgYY_GGiBoBFCYu1wb5ZVeXYJJ5u7vWTH_wo-V_bjV5XFYFB0fWLaHoejp4N1iaGxx_NSDl35gwG_6qnj6WFTplPIyRjQunRV2wHyPysQjbXJtAuDDtb8SF2qNeN8wau-RWrgRs1kT22clyWIAuzgeCDg8LEHJx-fBKZ3Gn_H2KHziOqPgatjgX6d-85kelyBAAY_UqfFeKDxuShkQNj216R0AzaBEEQ30TjKY0icyGZLBpSzvNM492n34JFqLgUoaamRk-v3kJXoQuj0hszGgru4O4CZFFMlfTJdxwd3dQsk1sRUqd4yZaMPVxhPZSH3piEFDWqNwOiwUMs1XyWUBCTDNvYrpROcOxTsaRcah-lT43Cnp84ziYFr7Zs-ahZH3Bpwe3SXLNwkLEVg4XoAd3_Rw8kGGfzA8Mtdgo-j8uFfleYHIi8ct7B8cnwJ2raQPXO2pLt19W8HayD4JdlTQzGLZWtU_RZWCZwDjEPTBqtwDT_aexOlPEy4tLPdN83ZHnb6QQExlf0elOmEs7t2BJ-DDipGfSDVuyJ-ba04rIPP0ma9g4ZOV1YgiaHxVu9xg46jb7wnL25mEycE_B-KBCkfBiOg5b6zaHfTsftAqH8iDWK7sLElAROoGoyaq93h2RkCGS8gEOxSmLumFFyEtzMfXlxWH_XH_456mVS2Kald_el-R-JF-y-XgLTCh5Hfx9louxGY9Gm1NWUMqgShIJpPsxSYv


Del análisis de las adquisiciones previas del Municipio de Barranca de Upía se evidencia que la contratación del servicio de alimentación en modalidad de ración preparada para adultos mayores no corresponde a una necesidad aislada o eventual, sino a una actividad recurrente asociada al cumplimiento de los programas sociales dirigidos a población adulta mayor en condición de vulnerabilidad. Los procesos contractuales anteriores permiten identificar que la Entidad ha requerido este servicio bajo condiciones similares de objeto, forma de pago, soportes de ejecución, plazo y verificación por parte de la supervisión.

139

Así mismo, la revisión de procesos adelantados por otras entidades estatales permite establecer que la contratación de servicios de alimentación preparada es una práctica común en el sector público, especialmente para atender población beneficiaria de programas sociales, educativos, comunitarios o de protección especial. Estos antecedentes permiten comparar valores, modalidades de contratación, condiciones de ejecución, obligaciones del contratista y requisitos técnicos, lo cual fortalece la planeación contractual y permite sustentar la necesidad de contratar el servicio en condiciones de eficiencia, economía y selección objetiva.

En consecuencia, el análisis de la demanda permite concluir que el servicio objeto del presente proceso corresponde a una necesidad real, verificable, recurrente y atendida habitualmente por el mercado. La existencia de antecedentes contractuales del Municipio, así como de procesos similares adelantados por otras entidades, demuestra que hay demanda institucional suficiente para este tipo de servicios y que el presupuesto oficial se encuentra soportado en referentes históricos y condiciones actuales de atención a la población adulta mayor beneficiaria del Municipio de Barranca de Upía, Meta.

## 6. ANALISIS DEL SECTOR MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2069 del 2020, por medio del cual es modifica el artículo 12 de la Ley 590 del 20, el Municipio de Barranca de Upía Meta, ha logrado identificar las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas en el servicio que es pretenden contratar.

Para tales efectos y según criterios de la clasificación del Decreto 957 del 2019, se relaciona el siguiente cuadro, el cual se tuvo en cuenta para determinar la relación de los potenciales proveedores, por procesos contractuales relacionados en la muestra anterior así:

| SECTOR | APLICA (X) | MICRO | PEQUEÑA | MEDIANA |
|---|---|---|---|---|
| Manufacturero | | Inferior o igual a 23.563 UVT | Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT | Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1.735.565 UVT |
| Servicios | (X) | Inferior o igual a 32.988 UVT | Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT | Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT |
| Comercio | | Inferior o igual a 44.769 UVT | Superior a 44.769 UVT e inferior o igual a 431.196 UVT | Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2.160.692 UVT |

En virtud de lo anterior, es tienen clasificadas de la siguiente manera:

140

| Proveedor | NIT | Clasificación | Observaciones |
|---|---|---|---|
| JOYS FERNANDA MORENO FRIGUA | 1026272126 | Microempresa (X) | |
| CAMILA FERNANDA ALFONSO ACOSTA | 100645224-8 | Microempresa (X) | |
| ERMEL RAMIRO RODRIGUEZ VARGAS | 706295-1 | Microempresa (X) | |
| CONTRATISTAS DE COLOMBIA S.A.S | 90117737-8 | Microempresa (X) | |
| SUMEV S.A.S | 901646070-7 | Microempresa (X) | |

## 7. BIENES NACIONALES RELEVANTES

El presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes No aplican, teniendo en cuenta que los bienes a ofrecer son alimentos compuestos.

El presente Proceso de Contratación aplica los bienes nacionales relevantes que se relacionan a continuación tras consultarse el registro de productores de bienes nacionales en el siguiente link https://bienesrelevantes.colom/jacompra.gov.co/upload se encontró que el aplicativo identificó los siguientes bienes nacionales relevantes

| | index | DESCRIPCION | UNIDADES | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | PARTICIPACION | PORCENTAJE ACUMULADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

## ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

La Capacidad Financiera y Organizacional será valoradas verificando la información del proponente consignado en el Registro Único de Proponentes, la entidad evaluará la información financiera y organizacional que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o está organizado en cualquier forma de asociación, los indicadores de capacidad financiera, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección 16.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

En el caso de proponentes personas naturales y personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes Documentos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y apostille, y el artículo 260 de Código General del Proceso, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo a la normatividad vigente del país de origen.

Las personas Naturales extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los artículos 9 y 10 del estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las personas Jurídicas extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

El proponente o los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, a la fecha de presentación de la propuesta deberán haber renovado la inscripción del RUP.

Es importante que se tenga en cuenta que los proponentes que a la fecha de adjudicación del proceso no se encuentren en firme a la fecha de presentación de la oferta, se declarará no hábil la propuesta y por ende será rechazada.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos por el Municipio de Barranca de Upía - Meta.

Luego de la expedición del decreto 1082 de 2015, y el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente, se hace necesario fijar unos indicadores financieros uniformes para que el municipio los implemente en sus procesos contractuales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1- Que el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, estableció los requisitos habilitantes que serán tenidos en cuenta en los procesos contractuales así:

*¨**Artículo** 2.2.1.1.1.5.3. **Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.** Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:*

*1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.*

*Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.*

*2. Capacidad Jurídica – La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.*

*3. Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*

*a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;*

142

*b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;*
*c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*
*4. Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*
*(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*

*(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.¨*

2- Que el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, señaló que factores deben tenerse en cuenta para establecer los requisitos habilitantes que serán tenidos en cuenta en los procesos contractuales así:

*¨**Artículo** 2.2.1.1.1.6.2**. Determinación de los Requisitos Habilitantes.** La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.¨*

3- Que Colombia Compra Eficiente el 23 de diciembre de 2013, expidió el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, que en el manual se expide con fundamento en que:

*¨Colombia Compra Eficiente tiene dentro de sus funciones, elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad.*

*En cumplimiento de esta función, ha desarrollado el presente Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación para apoyar a los partícipes del sistema de compras y contratación.¨*

4- Que el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, establece en el numeral IA. que son y para qué sirven los requisitos habilitantes, así:

*¨Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.*
*El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.*

*El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.*

143

*La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores.*
*Si el Proceso de Contratación requiere que los oferentes cuenten con RUP, la Entidad Estatal debe exigir en los Documentos del Proceso como mínimo los indicadores establecidos en este registro. Sin embargo, puede pedir indicadores adicionales, caso en el cual debe verificarlos directamente mediante documentos adicionales (ver sección I.C. de este Manual).*

*Si en el Proceso de Contratación no es obligatorio que los oferentes cuenten con RUP, la Entidad Estatal de forma autónoma debe definir la forma de acreditar los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional. En este caso, la Entidad Estatal debe establecer en los Documentos del Proceso los requisitos habilitantes exigidos y la forma de acreditarlos y verificarlos (ver sección I.C. de este Manual).*

*La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.¨*

5- Que el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, establece en el numeral IB. Como establecer los requisitos habilitantes, así:

*¨Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato5. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato, su grado de dificultad y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.*

*En los Procesos de Contratación que no son complejos es posible establecer requisitos habilitantes de baja exigencia. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para la construcción de placa huellas es posible que la Entidad Estatal no exija experiencia adicional a la del título de ingeniero civil. Por el contrario, si el Proceso de Contratación es para la construcción de un viaducto, la Entidad Estatal debe exigir experiencia en la construcción de estructuras iguales o similares con una longitud inferior pero proporcional a la del objeto del Proceso de Contratación.*

*La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes del Proceso de Contratación luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en* ***http://www.colombiacompra.gov.co/manuales****), que incluye el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial y el análisis de Riesgo (ver el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*

144

*en **http://www.colombiacompra.gov.co/manuales**). Este análisis permite conocer las particularidades correspondientes a cada sector económico, como el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo de negocio y si es posible que se presenten proponentes plurales. Estas particularidades deben ser tenidas en cuenta para evitar direccionar los requisitos habilitantes hacia un tipo de proponente.*

*La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de contratación, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales.*
*Para determinar si los requisitos habilitantes son adecuados y proporcionales, Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal hacerse las siguientes preguntas durante la elaboración de los Documentos del Proceso:*
*¿La experiencia exigida es apropiada considerando el valor y la complejidad del contrato?*
*¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?*
*¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?*
*¿Quien cumple con los requisitos habilitantes está en posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el Proceso de Contratación?¨*

6- Que el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, establece en el numeral VIA. Señala cuales son los indicadores de capacidad financiera, y como se determinan, así:

*¨Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo* 2.2.1.1.1.5.3 *del Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP a partir de 2015 son:*
*Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.*
*Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.*
*Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.¨*

7- Que el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, establece en el numeral VIB. que las entidades pueden establecer indicadores adicionales, así:

*¨Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo* 2.2.1.1.1.5.3 *del Decreto 1082 de 2015 con ocasión de la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.*

*Es importante tener en cuenta que los indicadores pueden ser índices como en el caso del índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente) o valores absolutos como el capital de trabajo y el patrimonio.¨*

8- Que el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, establece en el numeral V. cuáles son los indicadores para evaluar la capacidad organizacional, así:

*¨**A. Indicadores de capacidad organizacional***
*Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo* 2.2.1.1.1.5.3 *del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP a partir de 2015 son:*
*Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.*
*Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.¨*

9- Que el Municipio, en cumplimiento a lo señalado en el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente, realizó el siguiente estudio para definir los indicadores financieros para el presente estudio del sector.

10- Que el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente establece en el título IV CAPACIDAD FINANCIERA, lo siguiente:

*Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales).En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.*

Por lo anterior para la elaboración de los indicadores financieros de este proceso se analizaron las diferentes formas de elaboración establecidas en el Manual de Colombia compra Eficiente y se puede determinar que la desviación estándar es muy amplia, lo que hace que al aplicar estas fórmulas estadísticas sean pocos y en algunos casos ninguno

146

de los proponentes los que cumplan estos índices establecidos, por lo que no podemos limitarnos a la aplicación de estas fórmulas financieras ya que limitan los participantes al proceso, es así o por estas razones que se determina que para ser más equitativos y se tenga una amplia participación de oferentes se habilitan todos los oferentes o empresas seleccionadas en la muestra realizada en el presente estudio, la cual es el resultado de contratistas presentados en procesos licitatorios que tienen el mismo sector y se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes y/o empresas del mercado seleccionadas por estar en la base de datos del RUES cuando por búsqueda del nombre es acorde al sector o en consultas de página web ofrecen su servicios.

## MUESTRA

La entidad tomó una muestra de 8 entidades que fueron seleccionadas de diferentes procesos licitatorios registrados en la página de Colombia compra eficiente de diferentes municipios y cuyo objeto a contratar se asimila al presente proceso, estas empresas fueron buscadas en el Registro Único de Proponentes:

| ITEM | NOMBRE | NIT | CIUDAD | NUMERO REGISTRO PROPONENTES | CLASE DE ORGANIZACIÓN | TAMAÑO DE LA EMPRESA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | VITALIMENTOS S.A.S | 901080502 - 6 | VILLAVICENCIO | 6606 | SOCIEDAD POR ACCIOENES SIMPLIFICADA | GRAN EMPRESA |
| 2 | BELLA VISTA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. | 900679829 - 8 | VILLAVICENCIO | 6081 | SOCIEDAD POR ACCIOENES SIMPLIFICADA | MEDIANA EMPRESA |
| 3 | CORPORACION SOCIAL COLOMBIA VIVA | 900205238 - 1 | VILLAVICENCIO | 5171 | CORPORACIONES, ASOCIACIONES Y FUNDACIONES CREADAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES EN COMUNIDADES INDÍGENAS. | MEDIANA EMPRESA |
| 4 | COMPANY SERVICE FOOD S.A.S | 900148334 - 6 | CASANARE | 2837 | SOCIEDAD POR ACCIOENES SIMPLIFICADA | MEDIANA EMPRESA |
| 5 | SEVAL LOGISTICA S A S | 900755015 - 5 | BOGOTA | 60383 | SOCIEDAD POR ACCIOENES SIMPLIFICADA | PEQUEÑA EMPRERSA |
| 6 | CORPORACION MISION SOCIAL DEL UPIA | 900192951 - 7 | VILLAVICENCIO | 4569 | ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO | PEQUEÑA EMPRERSA |
| 7 | PARRA MARULANDA JUAN CARLOS | 1109292216 | HONDA | 359 | PERSONA NATURAL | MICROEMPRESA |
| 8 | JORGE ARIEL GUTIERREZ ROMERO | 86082023 | SAN JUAN DE ARAMA - META | 6177 | PERSONA NATURAL | PEQUEÑA EMPRERSA |

Luego de seleccionar la muestra, se analizó la información financiera registrada de cada empresa en el Registro Único de Proponentes con corte al 31 de diciembre de 2025, donde se habilitó toda la muestra a fin de dar participación a todas las empresas seleccionadas, así:

147

| ITEM | NOMBRE | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | COBERTURA INTERESES | RENTABILIDAD PATRIMONIO | RENTABILIDAD ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | VITALIMENTOS S.A.S | 89.00 | 0.01 | 2899.77 | 0.13 | 0.12 |
| 2 | BELLA VISTA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. | 10.81 | 0.09 | 851.81 | 0.19 | 0.17 |
| 3 | CORPORACION SOCIAL COLOMBIA VIVA | 535.80 | 0.01 | 523.55 | 1.10 | 1.08 |
| 4 | COMPANY SERVICE FOOD S.A.S | 3.66 | 0.37 | 9.10 | 0.35 | 0.22 |
| 5 | SEVAL LOGISTICA S A S | 11.44 | 0.19 | 13360.86 | 0.10 | 0.08 |
| 6 | CORPORACION MISION SOCIAL DEL UPIA | 46.74 | 0.01 | INDETERMINADO | 0.18 | 0.17 |
| 7 | PARRA MARULANDA JUAN CARLOS | 24.08 | 0.10 | 93.08 | 0.74 | 0.66 |
| 8 | JORGE ARIEL GUTIERREZ ROMERO | 27.48 | 0.05 | 224.26 | 0.53 | 0.50 |

Como resultado del análisis realizado se puede concluir que para este proceso los indicadores financieros establecidos son los siguientes:

**INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

| INDICADOR | FORMULA | TOPES |
|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Igual o superior a 3.66 veces |
| Índice de Endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total | Igual o inferior a 0.37 |
| Razón de Cobertura de Interés** | Utilidad Operacional / Gastos de Interés | Mayor o igual a 9.10 |

**INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

| INDICADOR | FORMULA | TOPES |
|---|---|---|
| Rentabilidad Sobre Patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio | Igual o superior a 0.10 |
| Rentabilidad Sobre Activos | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o igual a 0.08 |

*Para la evaluación del indicador de razón de cobertura de Intereses, cuando el denominador es cero (0), es decir, cuando no se reflejan obligaciones financieras, o sea, no se incurre en gastos financieros, caso en el cual no se puede calcular el indicador financiero, se entenderá que el proponente por tal concepto financiero resulta habilitado (regla sugerida por Colombia Compra Eficiente).

Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o está organizado en cualquier forma de asociación, los indicadores de capacidad organizacional, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, "suma de los componentes de los indicadores".

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

| CLASE | CONCEPTO | TARIFA | |
|---|---|---|---|
| ESTAMPILLAS | ADULTO MAYOR | 4% | |
| | TURISMO | 2% | |
| | CULTURA | 2% | |
| | UNILLANOS | 1% | |
| | PRO HOSPITALES | 1% SI SUPERA $49.025.340 | |
| | JUSTICIA FAMILIAR | 2% | |
| | EN LA FUENTE | NO DECLARANTE | 6% |
| | | DECLARANTE | 4% |
| | DE IVA | RESPONSABLE DE IVA | 15% |
| | | NO RESPONSABLE DE IVA | N/A |
| | DE ICA | Según la tarifa Por el municipio de acuerdo a la Actividad del contribuyente | |
| | IMPUESTO DE TIMBRE | N/A | |
| CONTRIBUCIÓN | FONDO DE SEGURIDAD | N/A | |
| TASA | PRODEPORTE | 1% | |

149

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

| ELABORO COMPONENTE TÉCNICO | REVISO ESTUDIO DEL SECTOR |
|---|---|
| **NOMBRE: MAIRA MARCELA ROJAS CORTÉS**<br>**CARGO: Profesional Contratado** | **NOMBRE: INGRID DAYANNA HEREDIA PEREZ**<br>**CARGO: Secretaria de Gobierno** |
| **ELABORO COMPONENTE FINANCIERO** | |
| **NOMBRE: BETSY DEVIA RODRIGUEZ**<br>**CARGO: Profesional contratado – Secretaria Financiera** | |